



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA,

22 JUN. 2017

DECRETO Nº 438

VISTOS Y CONSIDERANDO:

La orden de ingresos municipales Nº 10242, de fecha 27 de Abril de 2017, a nombre de Águeda Guillermina Uribe Garda; la declaración jurada de solicitud de patente municipal para microempresarios familiares, de fecha 31 de Marzo de 2017, efectuada por doña Águeda Guillermina Uribe Garda; la resolución exenta Nº 1704126408, de fecha 26 de Abril de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Coquimbo, Oficina Comuna La Serena, que autoriza el funcionamiento del local de expendio de alimentos, ubicado en calle El Coigue Nº 4259, Villa El Milagro, La Serena, para expender alimentos congelados, alimentos que no requieran refrigeración, cecinas, helados envasados y/o fraccionados, leche y productos lácteos, platos preparados envasados, productos de pastelería; el Decreto Alcaldicio Nº 3288, de fecha 13 de septiembre de 2016, que delegó en el Director de Administración y Finanzas la facultad de firmar bajo la fórmula "por orden del Alcalde" los Decretos que otorguen, entre otros, patentes para el ejercicio de una actividad lucrativa; el certificado de residencia de fecha 30 de Marzo de 2017, extendido por la Junta de Vecinos Las Tinajas de Cisternas, Unidad vecinal Nº 32, donde aparece que doña Águeda Guillermina Uribe Garda tiene su domicilio en [REDACTED] el contrato de arrendamiento de fecha 02 de Febrero de 2017, suscrito ante Notario entre doña Gladys Patricia Olave Rodríguez y la interesada; la fotocopia de la cédula de identidad de doña Águeda Guillermina Uribe Garda; la ley Nº 19.749, establece Normas para facilitar la Creación de Microempresas Familiares; la ley Nº 20.031, que interpreta el artículo 26 del decreto ley Nº 3.063, de 1979, con el propósito de Facilitar el Funcionamiento de Microempresas Familiares; el decreto ley Nº 3.063, sobre Rentas Municipales; la ley Nº 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; y la ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

1. **OTÓRGUESE** la patente comercial Rol Nº **217704**, para el ejercicio de la actividad o giro "MEF - ALMACEN ROTISERIA", a doña **AGUEDA GUILLERMINA URIBE GARDA**, rol único tributario Nº [REDACTED], conforme a las disposiciones contenidas en la ley Nº 19.749, establece Normas para facilitar la Creación de Microempresas Familiares, la que será ejercida en el inmueble ubicado en el calle El Coigue Nº 4259, Villa El Milagro, La Serena, hasta el 31 de Julio de 2017.
2. **NOTIFÍQUESE** al interesado por carta certificada o personalmente si se apersonare a recibir el presente instrumento.

Anótese, publíquese, cúmplase y archívese en su oportunidad.


LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
 SECRETARIO MUNICIPAL


MARIO ALIAGA RAMÍREZ
 Director de Administración y Finanzas
 Por orden del Alcalde

Distribución:

- Interesado
- Administrador Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Sección Patentes Comerciales (2)
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Control Interno
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes

MAR/LMV/MV [REDACTED] /agz

